CONSORCIO SANTA **JUANA**

Bogotá, D.C., 03 de junio de 2025

CSJ – 049 – 4345 – 2024

Señores
PROES INGENIERIA SAS
PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ
Rep. Legal
Interventoria

REFERENCIA: Contrato 4345 de 2024 - TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSION No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA No. 4345.

Nuevamente nos permitimos solicitar una nueva ampliación a la suspensión del contrato, teniendo en consideración que Inicialmente el Proyecto contemplaba la construcción de la Nueva Estación de Peaje Rio Blanco en el PR 62+160, sin embargo, en dicho sitio se requiere la adquisición predial, lo cual implica gestiones que superan el presupuesto del contrato y teniendo en cuenta la Gestión Social adelantada en conjunto por el Contratista, La Interventoría y el INVIAS se evidenció que ni los propietarios de los predios ni la comunidad en general quieren que el peaje se construya en dicho sitio y solicitan se construya en un sitio cerca pero no habitado, argumentando problemas de seguridad.

En tal sentido se vienen adelantando los trámites tendientes a la modificación de la resolución 20243040058425 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se autorizó la ubicación del peaje prevista en el contrato. En este sentido, debido a que a la fecha actual no se ha recibido respuesta de parte del ministerio en relación con la autorización y definición del nuevo sitio para la construcción de la nueva caseta de recaudo y que no se tienen actividades por ejecutar hasta tanto no se modifique la citada resolución del Ministerio de Transporte, es procedente mantener la suspensión de la ejecución del contrato por causas sobrevinientes no previsibles y no imputables a las partes.

JUSTIFICACIÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN No, 02 DE LA SUSPENSIÓN: No se pueden generar obras para la construcción de la nueva estación de peaje Rio Blanco hasta tanto se realice la modificación de la resolución 20243040058425 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se autorizó modificar la ubicación del peaje.

Por lo anterior, se solicita la AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2 del contrato por un (1) mes, es decir, con nueva reanudación el próximo 07 de julio y una nueva terminación el próximo 30 de julio de 2025.

Cordialmente,

JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ
CONSORCIO SANTA JUANA
Representante Legal

COPIA:
ING. MAURICIO CESPEDES – DIRECTOR TECNICO DEL INVIAS
ING. CARLOS ANDRES MENDOZA RONDON – SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS INVIAS
ING YESID CARRILLO – INVIAS, ING. JUAN DAVID ALDANA – DIRECTOR DE INTERVENTORIA,
ING. LEONEL VALERO ESCALANTE – DT NORTE DE SANTANDER - SUPERVISOR DEL CONTRATO

ANEXOS:
MEPI-MN1-IN-12-FR-1 CONTRATO 4345 DE 2024
MEPI-MN1-IN-6-FR-1_PROG_INVERS_No_3
MEPI-MN1-IN-7-FR-1 ACTA MODIFICACION CONTRATO 4345 DE 2024

ELABORO: JEVL 03/06/2025.